

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS**

Vista la propuesta del Secretario General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con las funciones y facultades conferidas en el art. 16 del Decreto 501/2019, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, este Director General

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso, para la provisión, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, del puesto de Director de Puertos Autonómicos.

**Segundo.-** Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria contenidas en el Anexo I.

**Tercero.-** Aprobar la solicitud de participación que se incluye en el Anexo II.

**Cuarto.-** Se ordena la publicación de la presente convocatoria interna en la intranet de la Agencia así como en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

**Quinto.-** En caso de quedar desierta la cobertura interna, se procederá a la cobertura del puesto por convocatoria externa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de la ciudad de Sevilla que por turno corresponda, en los términos establecidos en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Todo ello, sin perjuicio de su facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

El Director General,  
Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKL8S6JDKCCXR8UHPBBE3AF7G	PÁG. 1/1

